

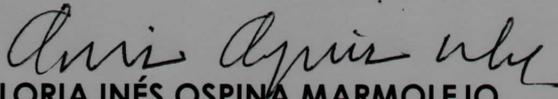
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo rad. 2019 – 00842

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de tener por notificado a la parte ejecutada por aviso judicial en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, la parte actora arrime al plenario copia legible y cotejada del mandamiento de pago notificado al encartado, como quiera que el reposa en el expediente a folio 47, está completamente ilegible.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 049 Hoy 06 JUL. 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz